pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/03/2023 al 30/06/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 5/4/23. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 47.313**

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

Habiéndose quedado vacante las plazas de Juez de Paz Titular, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y de acuerdo con el Bando de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2023 donde se establece las Bases reguladoras de la convocatoria para su elección, se concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del anuncio de la convocatoria pública, para que quienes deseen tomar parte en la elección de Juez de Paz Titular dirijan su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

-Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:

Que carece de antecedentes penales.

Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psiquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODELO DE SOLICITUD

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	Nº DE TELÉFONO
			Fijo:
			Móvil:
Email:			

A los efectos establecidos en la convocatoria, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

El abajo firmante solicita su participación en la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de paz titular.

En …..... a ….. de …..... de 2023.

FIRMA

Documentación que se acompaña:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia documento acreditativo de la titulación académica.

Currículum Vitae

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C/ Sevilla nº 61. 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz). Teléfono: 956 640254

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque (Cádiz) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Jimena de la Frontera (Cádiz).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 5 de abril de 2023.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. **Nº 47.315**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO plantilla presupuestaria 2023 recogido en el Presupuesto Municipal para el año 2023 y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el BOP n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022.

VISTO el acta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa celebrada conjuntamente el día 4 de octubre de 2022

VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 27 de marzo de 2023

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas vengo a DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2023 del Ayuntamiento de San Roque, consistente en:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	Subgrupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN PUESTO
A	A1	Admón. Especial	1	T.A.E. (Economista)
A	A1	Admón. Especial	1	Arquitecto
A	A1	Admón. Especial	1	Psicólogo
A	A2	Admón. Especial	1	Trabajador Social
A	A2	Admón. General	4	Técnico Medio de Gestión
C	C1	Admón. Especial	6	Policía local
C	C1	Admón. General	1	Administrativo

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2023 en el BOP de Cádiz.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, 29/03/2023, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix y 03/04/2023, la Sra. Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio. **Nº 47.443**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Alcaldía de 05 de abril de 2023 , D. Isidoro Gambín Jaén en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y finalizado el proceso de entrega de solicitudes, viene a publicar listado provisional de admitidos y excluidos, con el motivo de exclusión, para los procesos selectivos, mediante concurso para cubrir vacantes como funcionarios de carrera de las plazas convocadas en BOE de 27 de diciembre y regulados por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 224, de 23 de noviembre de 2022.

Dicho listado se encuentra publicado en el tablón de Edictos y pagina web Ayuntamiento conforme estable la base sexta.-"admisión de aspirantes". Concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del cual se inicia el computo del plazo de subsanación.

Arcos de la Frontera a 5 de abril de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: ISIDORO GAMBIN JAEN. **Nº 47.491**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2023

BDNS (Identif.): 686489.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686489).

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte del